

**FIRMADO**

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 4 de Marzo de 2019  
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 4 de Marzo de 2019



**ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente.**

D. César Sánchez Pérez

**Tenientes de Alcalde.**

D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Sala Fernández.

D. Bernardo Moll Ivars.

D<sup>a</sup>. Ana Isabel Perles Ribes.

D. Jan Michel Remi Van Parijs

D<sup>a</sup>. Hilde Elisa Peter Backaert.

D. Domingo Sánchez García.

**Secretario Accidental.**

D<sup>a</sup> Mercedes Más González

**Interventor Accidental.**

D. Jose Santacreu Baidal

**No Asiste.**

D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol

**ACTA Nº 10/2019 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 1 DE MARZO DE 2019.**

1<sup>a</sup> Convocatoria.

En la Villa de Calp, a uno de marzo de dos mil diecinueve, siendo las diez horas se reúnen en la Sala de Junta de Gobierno Local de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Sala Fernández los Tenientes de Alcalde relacionados al margen, asistidos de mí, la Secretaria accidental, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora.

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Aprobación, si procede del acta del día 20 de febrero de 2019.
- 2.- Aprobación, si procede del acta del día 22 de febrero de 2019.
- 3.- Correspondencia y disposiciones oficiales.
- 4.- Aceptar la propuesta de adjudicatario realizada por la mesa de contratación a favor de la empresa JET2HOLIDAYS LIMITED, por un importe de 90.000 euros IVA excluido.
- 5.- Informe sobre instancias
- 6.- Asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

**FUERA DEL ORDEN DEL DIA**

gPbx9fYma9ZBj7KHi+aQ9MIAhoe2UMVvQKmwKR8Q

**FIRMADO**

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 4 de Marzo de 2019  
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 4 de Marzo de 2019

- 1.- INFORMAR FAVORABLEMENTE LA OCUPACIÓN, Y CORTE Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA CALLE SAN ISIDRO PARA QUE SE PUEDA REALIZAR LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA EL DÍA 3 DE MARZO CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE ANDALUCÍA
- 2.- INFORMAR FAVORABLEMENTE LA OCUPACIÓN DE LA PLAZA MAYOR EL DÍA 19 DE MARZO 2019, PARA EL MONTAJE Y DISPARO DE LA MASCLÈTÀ, A INSTANCIA DE LA FALLA CALP VELL
- 3.- INFORMAR FAVORABLEMENTE EL CORTE Y DESALOJO DE VEHÍCULOS DE LOS ALMENDROS, ISAAC PERAL Y JAZMINES DESDE EL 15 AL 19 DE MARZO DE 2019, PARA MONTAJE DE FALLAS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS JOSEFINAS

Existiendo el “quórum” previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

**1 .- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DEL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2019.-**  
Por el Sr. Presidente se preguntó a los asistentes si estaban de acuerdo con el borrador del acta del día 20 de febrero de 2019, la cual se les había remitido, contestando todos que sí, por lo que la citada acta fue aprobada por unanimidad.

**2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DEL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2019.-**  
Por el Sr. Presidente se preguntó a los asistentes si estaban de acuerdo con el borrador del acta del día 22 de febrero de 2019, la cual se les había remitido, contestando todos que sí, por lo que la citada acta fue aprobada por unanimidad.

**3.-CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.-**

3.1.- Se dio cuenta del escrito de la Subdelegación del Gobierno en Alicante, sobre la concentración del día 9 de marzo de 2019 en la Avda Rumanía, por la Asociación Ciudadana Marina Alta-Calp.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada.

3.2.- Se dio cuenta del escrito de la Subdelegación del Gobierno en Alicante, sobre la concentración del día 8 de marzo de 2019 en la plaza de la Constitución, por la Asociación de Mujeres por la Igualdad de Calp.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada.

3.3.- Se dio cuenta de la Sentencia n.º 000523/2019 de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, sobre tutela de derechos fundamentales.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada.

**4- ACEPTAR LA PROPUESTA DE ADJUDICATARIO REALIZADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN A FAVOR DE LA EMPRES JET2HOLIDAYS LIMITED, POR UN**

**FIRMADO**

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 4 de Marzo de 2019  
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 4 de Marzo de 2019

**IMPORTE DE 90.000 EUROS IVA EXCLUIDO.** En el expediente consta la propuesta de la Concejalía de Hacienda que dice lo siguiente:

**“D. MANUEL JOSÉ CABRERA FERNÁNDEZ-PUJOL, Concejal de Delegado de Hacienda, a la Junta de Gobierno Local**

**EXPONE**

I.- Visto el expediente para contratar mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación, el Servicio de organización, coordinación y ejecución e una campaña de promoción turística en el Reino Unido para las anualidades 2019-2021 (Expte. SER 57/2018 2CONV).

II.- Vista la propuesta de adjudicatario realizada por la Mesa de Contratación en fecha 20 de febrero de 2019, a favor de la empresa JET2HOLIDAYS LIMITED (VAT GB911468335), por un importe de 90.000,000 €, IVA excluido, y el compromiso de destinar a las acciones de co-márketing 45.00,00 € (IVA excluido), en los términos establecidos en su oferta y que no contradigan los pliegos, siendo el plazo de ejecución de 3 años, sin posibilidad de prórroga.

**En uso de la atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y de conformidad con el art. 150, apartados 1 y 2 de dicho texto legal, a la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación conferida a ésta por Decreto de fecha 25 de octubre de 2018**

**PROPONE**

**PRIMERO:** Aceptar la propuesta de adjudicatario realizada por la mesa de contratación a favor de la empresa JET2HOLIDAYS LIMITED (VAT GB911468335), por un importe de 90.000,000 €, IVA excluido, y el compromiso de destinar a las acciones de co-márketing 45.00,00 € (IVA excluido), en los términos establecidos en su oferta y que no contradigan los pliegos, siendo el plazo de ejecución de 3 años, sin posibilidad de prórroga.

**SEGUNDO:** De conformidad con lo exigido en la Cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato, requerir al adjudicatario para que, dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento:

- Constituya **garantía definitiva** en la Tesorería del Ayuntamiento por importe de **4.500,00 euros**, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.
- Presente la documentación requerida en la cláusula 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares, no aportados inicialmente en el sobre 1.“

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

**5.- INFORME SOBRE INSTANCIAS.-**

5.1.- Se dio cuenta de la instancia presentada por la Asociación de Moros y Cristians Santissim Crist de la Suor, solicitando espacio público de la Cometa, los días 30 y 31 de

gPbx9fYma9ZBj7Kht+aQ9MIAhoe2UMvQKmwKR8Q

**FIRMADO**

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 4 de Marzo de 2019  
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 4 de Marzo de 2019

marzo 2019.

La Junta de Gobierno Local, informó favorablemente por unanimidad la petición, debiendo darse traslado de la misma al departamento de Medio Ambiente para su tramitación, a Servicios Generales y Policía Local para su conocimiento y oportunos efectos.

**6- ASISTENCIA AL ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.-**

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

**1- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (INFORMAR FAVORABLEMENTE LA OCUPACIÓN, Y CORTE Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA CALLE SAN ISIDRO PARA QUE SE PUEDA REALIZAR LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA EL DÍA 3 DE MARZO CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE ANDALUCÍA.)**.- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía de Fiestas y Política Social previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“Dña. Ana Isabel Perles Ribes, Concejala Delegada de Fiestas y Política Social del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local,

**EXPONE:**

Que, con fecha 19 de Febrero de 2019, y con Registro de Entrada nº2019/4519, se ha recibido en este Ayuntamiento instancia de la “CASA DE ANDALUCÍA” de Calp, en la que solicita, entre otros extremos:

- Autorización de ocupación de la calle San Isidro, y corte y retirada de vehículos de la citada calle, el día 3 de marzo para la celebración del día de Andalucía.

**Visto el informe emitido por el Jefe de Rentas, de fecha 21 de febrero de 2019, que dice así:**

**“D. MIGUEL PASTOR ABELLAN, JEFE DEL SERVICIO DE RENTAS Y EXACCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, A V.I. en relación a la solicitud de exención de tasas por ocupación de la vía pública (C/ San Isidro) efectuada por la Casa de Andalucía para el día 3 de marzo **INFORMA:****

**II.1.**“Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, **así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de**

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 4 de Marzo de 2019  
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 4 de Marzo de 2019

**aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”(Art. 7.3, Ley Orgánica 2/2012).**

**II.2.** Salvo mejor criterio, parece oportuno aconsejar la CONCESIÓN de la mejora (PUNTUAL) solicitada (NO ABONO), CONFORME la dicción del vigente Art. 5 de la Ordenanza (\*) desde todos los puntos del ANÁLISIS:

(1) ÁMBITO SUBJETIVO del beneficiario : ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS
(2) La situación financiera de la Hacienda Calpina (Superávit: Art. 32, Ley Orgánica 2/2012)

**Visto el informe del Sr. Inspector de la Policía Local, de fecha 22 de febrero de 2019, que dice así:**

*“En relación con la solicitud realizada desde el Departamento de FIESTAS a esta Policía Local, con respecto a la realización de informe sobre **IDONEIDAD** por la posible **AFECCIÓN** al tráfico rodado de **LA FIESTA DE LA CASA DE ANDALUCÍA A CELEBRAR EL 3 DE MARZO** del año en curso, la cual afectará a parte de la Calle San Isidro de este municipio. Tengo el honor de informar a Vd. que:*

*El día previsto para la celebración de dicha FIESTA, nos encontramos en temporada baja, domingo, día no laboral e intensidad baja en el tráfico rodado por las zonas afectadas.*

*Una vez mencionados los puntos anteriores, por parte de el Inspector informante, salvo mayor parecer, **no existen inconvenientes para otorgar el preceptivo permiso de CORTE Y OCUPACIÓN solicitada para la celebración de la fiesta de la casa de Andalucía, prevista para el día 3 de Marzo del año en curso.***

*Lo que pongo en su conocimiento para los efectos que estime oportunos.”*

**Visto el informe del Departamento de Medio Ambiente, de fecha 25 de febrero de 2019, conforme al cual:**

*“En relación con las actuaciones a desarrollar por la Casa de Andalucía en esta localidad, el Departamento de Medio Ambiente emite el siguiente,*

**INFORME:**

*Por la Concejalía de Fiestas ha sido solicitado informe de este Departamento en relación con los horarios de las actividades lúdico festivas previstas a celebrar por la Casa de Andalucía con motivo del día de Andalucía, los días 28 de febrero y 3 de marzo en la Calle San Isidro.*

*El artículo 5 del Decreto 30/2018, de 14 de diciembre, del president de la Generalitat, por el que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, para el año 2019, establece que aquellas actividades que puedan considerarse como fiestas populares tendrán el horario que determine el Ayuntamiento, procurando, en todo caso, compatibilizar su ejercicio con la*

qPbx9fYma9ZBj7Kht+aQ9MIAhoe2UMVQKmwKR8Q

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 4 de Marzo de 2019  
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 4 de Marzo de 2019

aplicación de las normas vigentes en materia de contaminación acústica.

En este sentido, cabe indicar que los niveles máximos permitidos de recepción externa, para una zona de carácter predominantemente residencial como es la propuesta para la celebración de las actividades, se encuentran reflejados en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica, estableciéndose en 55 dB(A) para el período comprendido entre las 8 y las 22 horas y en 45 dB(A) para el comprendido entre las 22 y las 8 horas del día siguiente.

No obstante, la Disposición Adicional Primera de la citada Ley 7/2002, contempla la posibilidad de eximir, con carácter temporal, del cumplimiento de los niveles máximos fijados, a determinados actos de carácter oficial, cultural, festivo, religioso o análogos.

Dicha excepción, a tenor de la Disposición Adicional Tercera del Decreto 266/2004, de 3 de diciembre, deberá hacerse pública y delimitar tanto la zona como el período de vigencia de la excepción.

Por todo ello se concluye que podría procederse, por parte del órgano competente, a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Entender que las actividades propuestas se encuadran dentro de las contempladas en la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica, dado su carácter festivo.

Segundo.- Delimitar la excepción del cumplimiento de los valores límite contemplados en la normativa sectorial en materia acústica a las actividades a celebrar con motivo del día de Andalucía 2019, en las Calle San Isidro debiendo indicarse el periodo de vigencia de la excepción y el horario máximo de celebración.

Tercero.- Hacer público el acuerdo, en cumplimiento de la Disposición Adicional Tercera del Decreto 266/2004, de 3 de diciembre.”

Considerando que son actos que se vienen realizando tradicionalmente en nuestro municipio, y que tal evento sirve, además, de atractivo turístico, este Ayuntamiento está interesado en que se lleve a cabo.

En base a ello a la Junta de Gobierno Local se **PROPONE:**

1º.- Informar favorablemente la ocupación, y corte y retirada de vehículos de la Calle San Isidro para que se pueda realizar las actividades programadas para el día 3 de marzo con motivo de la celebración del Día de Andalucía.

2º.- Informar favorablemente la exención del pago de la tasa por ocupación de la vía pública.

3º.- Entender que las actividades propuestas se encuadran dentro de las contempladas en la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica, dado su carácter festivo.

**FIRMADO**

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 4 de Marzo de 2019  
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 4 de Marzo de 2019

4º.- Delimitar la excepción del cumplimiento de los valores límite contemplados en la normativa sectorial en materia acústica a las actividades a celebrar con motivo del día de Andalucía 2019, en la Calle San Isidro desde las 11,00 horas hasta las 23,00 horas del día 3 de marzo.

5º.- Hacer público el acuerdo, en cumplimiento de la Disposición Adicional Tercera del Decreto 266/2004, de 3 de diciembre.

6º.- El organizador deberá contar con el seguro de responsabilidad correspondiente así como cualesquiera otra documentación exigible por la normativa en vigor.

7º.- Comunicar el siguiente acuerdo a la Policía Local, y al Departamento de Servicios Generales para su conocimiento y efectos.

En virtud de lo anterior a la Junta de Gobierno Local propongo se apruebe la propuesta realizada en los términos transcritos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad informó favorablemente la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

**2- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (INFORMAR FAVORABLEMENTE LA OCUPACIÓN DE LA PLAZA MAYOR EL DÍA 19 DE MARZO 2019, PARA EL MONTAJE Y DISPARO DE LA MASCLETÀ, A INSTANCIA DE LA FALLA CALP VELL )** .- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía de Fiestas y Política Social previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“Dña. Ana Isabel Perles Ribes, Concejala Delegada de Fiestas y Política Social del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local,

**EXPONE:**

Que, con fecha 15 de febrero de 2019, y con número de Registro de Entrada 2019/4283, se ha recibido en este Ayuntamiento instancia de la “Falla Calp Vell”, en la que solicita:

- Autorización de uso de la Plaza Mayor, el día 19 de marzo de 2019, para el montaje y disparo de Mascleta, con motivo de la festividad de San José.

Visto el informe emitido por el Jefe de Rentas, de fecha 20 de febrero de 2019, que, transcrito literalmente, dice así:

**“D. MIGUEL PASTOR ABELLAN, JEFE DEL SERVICIO DE RENTAS Y EXACCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, A V.I. en relación a la solicitud de**

qPbx9fYma9ZBj7Kht+aQ9MIAhoe2UjvVQKmwKR8Q

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 4 de Marzo de 2019  
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 4 de Marzo de 2019

exención de tasas por ocupación de la vía pública (Plaza Mayor) efectuada por la Falla Calp Vell para el día 19 de marzo **INFORMA:**

II.1. “Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, **así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos,** y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera” **(Art. 7.3, Ley Orgánica 2/2012).**

II.2. Salvo mejor criterio, parece oportuno aconsejar la CONCESIÓN de la mejora (PUNTUAL) solicitada (NO ABONO), CONFORME la dicción del vigente Art. 5 de la Ordenanza (\*) desde todos los puntos del ANÁLISIS:

(1) ÁMBITO SUBJETIVO del beneficiario : ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS
(2) La situación financiera de la Hacienda Calpina (Superávit: Art. 32, Ley Orgánica 2/2012)

Visto el informe emitido por el Sr. Inspector de la Policía Local, de fecha 22 de febrero de 2019, que dice:

“En relación con la solicitud realizada desde el Departamento de FIESTAS a esta policía local, con respecto a la realización de informe sobre **IDONEIDAD** por la posible **AFECCIÓN** al tráfico rodado de los **DISPAROS DE FUEGOS ARTIFICIALES PREVISTOS PARA EL DÍA 19 DE MARZO, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE FALLAS**, los cuales ocuparan y afectarían a varios viales de este municipio. Tengo el honor de informar a Vd. que:

Los días previstos para la celebración de dichos disparos de fuegos artificiales, nos encontramos en temporada alta por se puente, Martes, con una intensidad media en el tráfico, pero existiendo itinerarios alternativos para el tráfico rodado afectado por las zonas donde deben realizarse los mismos.

Una vez mencionados los puntos anteriores, por parte de el Inspector informante, salvo mayor parecer, **no existen inconvenientes para otorgar el preceptivo permiso de ocupación y corte para la celebración de los citados espectáculos de disparos de fuegos artificiales previstos para el día 19 de Marzo del año en curso, en las zonas solicitadas de esta población.**

Lo que pongo en su conocimiento para los efectos que estime oportunos.”

Considerando que son actos festivos de gran tradición en nuestra comunidad, y en tanto que tal evento sirve, además, de atractivo turístico, este Ayuntamiento está interesado en que se lleve a cabo.

En base a ello, a la Junta de Gobierno Local se **PROPONE:**

qPbx9fYma9ZBj7Kht+aQ9MIAhoe2UJvVQKrmwKR8Q



FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 4 de Marzo de 2019  
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 4 de Marzo de 2019

1º.- Informar favorablemente la ocupación de la Plaza Mayor el día 19 de marzo del año que corre, para el montaje y disparo de la mascletà, supeditando, en cualquier caso, el sentido favorable de dicha autorización, al cumplimiento de los requisitos de seguridad, documentación y demás exigibles conforme al Real Decreto 130/2017, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Explosivos.

2º.- Informar favorablemente la exención del pago de la tasa por ocupación de la vía pública, en virtud del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública con materiales de construcción, mudanzas, puestos, actos multitudinarios y otros [BOP de Alicante n.º22 , de 31 de enero de 2019].

3º.- Comunicar el siguiente acuerdo a la Policía Local, y al Departamento de Servicios Generales, para su conocimiento y efectos.

En virtud de lo anterior a la Junta de Gobierno Local propongo se apruebe la propuesta realizada en los términos transcritos. ”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad informó favorablemente la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

**3- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (INFORMAR FAVORABLEMENTE EL CORTE Y DESALOJO DE VEHÍCULOS DE LOS ALMENDROS, ISAAC PERAL Y JAZMINES DESDE EL 15 AL 19 DE MARZO DE 2019, PARA MONTAJE DE FALLAS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS JOSEFINAS ) .-** Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía de Fiestas y Política Social previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“Dña. Ana Isabel Perles Ribes, Concejala Delegada de Fiestas y Política Social del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, **EXPONE:**

Que, con fecha 15 de febrero de 2019, y con Registro de Entrada número 2019/4281 , se ha recibido en este Ayuntamiento instancia de la “Falla Calp Vell”, en la que solicita:

- Corte y desalojo de vehículos de las siguientes calles: C/ Los Almendros, Isaac Peral y Jazmines, desde el 15 al 19 de marzo, ambos inclusive, para el montaje de fallas con motivo de la celebración de las fiestas josefinas.

Considerando que son fiestas muy arraigadas en nuestra comunidad y en nuestra población así como de gran tradición.

Considerando que tal evento sirve de atractivo turístico, este Ayuntamiento está interesado en su celebración.

**FIRMADO**

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 4 de Marzo de 2019  
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 4 de Marzo de 2019

**Visto el informe emitido por el Departamento de Medio Ambiente, de fecha 20 de febrero de 2019, que, transcrito literalmente, dice así:**

En relación con las actuaciones a desarrollar durante las Fallas 2019 en esta localidad, el Departamento de Medio Ambiente emite el siguiente, **INFORME:**

Por la Concejalía de Fiestas ha sido solicitado informe de este Departamento en relación con los horarios de las actividades lúdico festivas previstas a celebrar con motivo de las Fiestas de Fallas 2019, en las Calles Los Almendros, Jazmines e Isaac Peral.

El artículo 5 del Decreto 30/2018, de 14 de diciembre, del president de la Generalitat, por el que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, para el año 2019, establece que aquellas actividades que puedan considerarse como fiestas populares tendrán el horario que determine el Ayuntamiento, procurando, en todo caso, compatibilizar su ejercicio con la aplicación de las normas vigentes en materia de contaminación acústica.

En este sentido, cabe indicar que los niveles máximos permitidos de recepción externa, para una zona de carácter predominantemente residencial como es la propuesta para la celebración de las actividades, se encuentran reflejados en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica, estableciéndose en 55 dB(A) para el período comprendido entre las 8 y las 22 horas y en 45 dB(A) para el comprendido entre las 22 y las 8 horas del día siguiente.

No obstante, la Disposición Adicional Primera de la citada Ley 7/2002, contempla la posibilidad de eximir, con carácter temporal, del cumplimiento de los niveles máximos fijados, a determinados actos de carácter oficial, cultural, festivo, religioso o análogos.

Dicha excepción, a tenor de la Disposición Adicional Tercera del Decreto 266/2004, de 3 de diciembre, deberá hacerse pública y delimitar tanto la zona como el período de vigencia de la excepción.

Por todo ello se concluye que podría procederse, por parte del órgano competente, a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Entender que las actividades propuestas se encuadran dentro de las contempladas en la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica, dado su carácter festivo.

Segundo.- Delimitar la excepción del cumplimiento de los valores límite contemplados en la normativa sectorial en materia acústica a las actividades a celebrar con motivo de las Fiestas de Fallas 2019, en las Calles Los Almendros, Jazmines e Isaac Peral, debiendo indicarse el periodo de vigencia de la excepción y el horario máximo de celebración.

Tercero.- Hacer público el acuerdo, en cumplimiento de la Disposición Adicional Tercera del Decreto 266/2004, de 3 de diciembre.

**Visto el informe emitido por el Jefe de Rentas, de fecha 21 de febrero de 2019, que dice así:**

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0>

gPbx9fYma9ZBj7Kht+aQ9MIAhoe2UjvVQKrmwKR8Q

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 4 de Marzo de 2019  
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 4 de Marzo de 2019

**“D. MIGUEL PASTOR ABELLAN, JEFE DEL SERVICIO DE RENTAS Y EXACCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, A V.I.** en relación a la solicitud de exención de tasas por ocupación de la vía pública (calles Almendros. Jazmines e Isaac Peral) efectuada por la Falla Calp Vell de Calp para los días 15, 16, 17, 18 y 19 de marzo 2019 **INFORMA:**

II INFORME

II.1.“Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, **así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos,** y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”(Art. 7.3, Ley Orgánica 2/2012).

II.2.Salvo mejor criterio, parece oportuno aconsejar la CONCESIÓN de la mejora (PUNTUAL) solicitada (NO ABONO), CONFORME la dicción del vigente Art. 5 de la Ordenanza (\*) desde todos los puntos del ANÁLISIS:

(1) ÁMBITO SUBJETIVO del beneficiario : ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS

(2) La situación financiera de la Hacienda Calpina (Superávit: Art. 32, Ley Orgánica 2/2012)

**Visto el informe del Sr. Inspector de la Policía Local, de fecha 22 de febrero de 2019, conforme al cual:**

*“En relación con la solicitud realizada desde el Departamento de FIESTAS a esta Policía Local, con respecto a la realización de informe sobre **IDONEIDAD** por la posible **AFECCIÓN** al tráfico rodado de los **CORTES VIALES SOLICITADOS PARA LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS DE FALLAS EN ESTA POBLACIÓN PREVISTOS ENTRE EL DÍA 15 Y EL 19 DE MARZO**; tengo el honor de informar a Vd. que:*

*Los días previstos para la celebración de dichos CORTES, nos encontramos en temporada alta por ser puente, DE VIERNES A MARTES, con una intensidad media en el tráfico, pero existiendo itinerarios alternativos para el tráfico rodado afectado por las zonas donde deben realizarse los mismos.*

*Una vez mencionados los puntos anteriores, por parte de el Inspector informante, salvo mayor parecer, **no existen inconvenientes para otorgar el preceptivo permiso de ocupación y corte para la celebración de los citados cortes, previstos entre el día 15 y 19 de Marzo del año en curso, en las zonas solicitadas de esta población.***

*Lo que pongo en su conocimiento para los efectos que estime oportunos.”*

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 4 de Marzo de 2019  
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 4 de Marzo de 2019

En base a ello a la Junta de Gobierno Local se **PROPONE**:

1º.- Informar favorablemente el corte y desalojo de vehículos de las *Los Almendros, Isaac Peral y Jazmines*, desde el 15 al 19 de marzo, ambos inclusive, para el montaje de fallas con motivo de la celebración de las fiestas josefinas

2º.- Entender que las actividades propuestas se encuadran dentro de las contempladas en la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica, dado su carácter festivo.

3º.- Delimitar la excepción del cumplimiento de los valores límite contemplados en la normativa sectorial en materia acústica a las actividades a celebrar con motivo de las Fiestas de Fallas 2019, en las Calles Los Almendros, Jazmines e Isaac Peral, desde el 15 al 19 de marzo, ambos inclusive, y con horario máximo de celebración desde las 12:00 horas del día 15 de marzo, hasta las 02:00 horas del día 20 de marzo.

4º.- Hacer público el acuerdo, en cumplimiento de la Disposición Adicional Tercera del Decreto 266/2004, de 3 de diciembre.

5º.- La Falla del Calp Vell, deberá contar con los seguros de responsabilidad pertinentes y cualesquiera otras autorizaciones y documentos requeridos por la normativa en vigor, limitándose el ayuntamiento a autorizar el corte y la ocupación de la vía pública.

6º.- Comunicar el siguiente acuerdo a la Policía Local, y al Departamento de Servicios Generales para su conocimiento y efectos.

En virtud de lo anterior a la Junta de Gobierno Local propongo se apruebe la propuesta realizada en los términos transcritos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad informó favorablemente la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia da por concluida la sesión a las once horas y cinco minutos de lo que, como el Secretario Accidental, certifico, extendiendo este acta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que firma el Sr. Presidente junto a mí, como prueba de conformidad. Doy fe.